



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. EDUCACION MUNICIPAL

Decre. de PERSONAL

REF: OTORGA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A DOÑA NICOL CONCHA SEPÚLVEDA.

TREHUACO, 14 SEP 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0630 //

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.
2. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40º del Estatuto Docente, los profesionales de la educación podrán solicitar permisos, sin goce de remuneraciones, por motivos particulares hasta por seis meses en cada año calendario y hasta por dos años para permanecer en el extranjero.
3. La solicitud de permiso sin goce de remuneraciones de fecha 26 de agosto de 2022, presentada por la docente Nicol Concha Sepúlveda.
4. El Decreto Alcaldicio N° 422 de fecha 27 de septiembre de 2021, que delega facultades para firmar "Por Orden del Alcalde" en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dictar un acto administrativo para formalizar la solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por Nicol Concha Sepúlveda.

DECRETO:

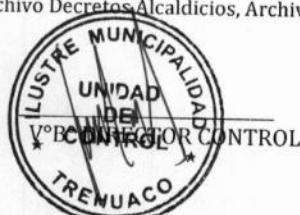
1. Autorícese suspensión temporal del contrato de trabajo de Doña Nicol Concha Sepúlveda, RUT N° 17.224.446-7, Docente de Educación Diferencial de la Escuela Básica Maitenco a contar del 26 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VLP/LCR/NTR/ALLF/irs
DISTRIBUCION:

Archivo Decretos Alcaldicios, Archivo Transparencia, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

